

**MAT. COMPLEMENTA NOMINA DE BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÁN EL PROYECTO HABITACIONAL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA ALESSANDRI DEL PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONDOMINIOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 231 DE 2019.**

**ANTOFAGASTA 06 JUN 2019**

**RESOLUCION EXENTA Nº 329/**

**VISTO:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L Nº 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El Decreto Nº18 (V y U), de 2017, que aprueba Reglamento Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- 5.- El D. S Nº 49 (V y U), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 6.- La Resolución Exenta Nº 01422, de fecha 03 de marzo de 2016, mediante la cual se selecciona el conjunto habitacional Jorge Alessandri Rodríguez, de la región de Antofagasta, para el desarrollo de Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- 7.- La Resolución Exenta Nº1356, de fecha 27 de febrero de 2018, mediante la cual se otorga subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S 49 (V y U), de 2011, a integrantes del proyecto habitacional conjunto habitacional Jorge Alessandri de la comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- 8.- La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,
- 10.- El Decreto Exento RA Nº272/15/2019 de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual se establece el orden de subrogación,

nombrando a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, subrogante, de la Región de Antofagasta.

### CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 231, de fecha 16 de abril de 2019, mediante la cual se aprueba nómina de beneficiarios que integrarán el proyecto habitacional Villa Alessandri del programa Regeneración de Condominios.

2.- Que mediante Memorándum N°261, de fecha 27 de mayo de 2019, se solicita la nominación de dos beneficiarios más, quienes se agregan a la nómina de beneficiarios aprobados mediante el acto administrativo citado en el considerando precedente.

3.- Que mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2019 la Secretaria Técnica Regional de la Unidad Desarrollo de Barrios, solicita la dictación de la resolución respectiva, de modo de incluir a los dos beneficiarios faltantes y ya ingresados en el sistema por el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, complementado mediante correo electrónico de fecha 05 de junio de 2019.

4.- Que resulta necesario, formalizar la incorporación de los beneficiarios, teniendo presente que mediante Resolución Exenta N°1356, referida en el numeral 7° de los vistos de la presente, delega en su Resuelvo 6 la función de nominar a las personas que integrarán el proyecto habitacional "Conjunto habitacional Jorge Alessandri" de la comuna de Antofagasta, pudiendo además, conforme al Resuelvo 7, eximirlos del cumplimiento de requisitos allí especificados, debiendo proceder en consecuencia, dictando el presente acto.

### RESUELVO:

I.-**INCORPORESE** a los siguientes beneficiarios en la nómina de postulantes beneficiados, aprobados mediante Resolución Exenta N° 231 de fecha 16 de abril de 2019,

N°	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Subsidio total UF	Código proyecto A.D
1	7.735.372- 0	ALEXIS JESUS	ARIAS	OYANEDER	803 UF	21132
2	7.519.311- 4	GLADYS DEL ROSARIO	CERDA	FUENTES	803 UF	21133

II.- **EXÍMASE** a los beneficiarios nominados en el presente acto administrativo de los siguientes requisitos:

i.) Ahorro, establecido en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39 del DS 49 (V y U), de 2011.

SECCIÓN JURÍDICA  
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

ii.) La acreditación del instrumento de caracterización socioeconómica establecida en el artículo 3 letra g) DS 49 (V y U), de 2011.

iii.) De los impedimentos establecidos en el artículo 4 del DS 49 (V y U), de 2011.

iv.) De los impedimentos establecidos en el artículo 4 letras a), c) y g) del DS 49 (V y U), de 2011.

**II.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Diario Oficial, sin perjuicio de la difusión de la nómina por parte de SERVIU Antofagasta, a través de periódico de circulación regional u otro medio de comunicación pública.

**III. - NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la División de Política Habitacional del MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MENDEZ CARVAJAL  
ARQUITECTA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

  
MMC. A.F.  
Sección Jurídica

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO.HH Serviu
3. Dpto. Planes y Programas
4. Unidad Barrios - Regeneración Condominios
4. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
5. Original; Oficina Partes Seremi.